



Resolución Gerencial Regional N° 0059 -2023-GORE-ICA-GRDS

Ica, 24 FEB. 2023

Que mediante Memorando N°122-2023-GORE-ICA/PPR, ABOG. JORGE LUIS CHACALIAZA ESPINOZA, Procurador Público del Gobierno Regional de Ica, el cual solicita declarar la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N°00640-2022-GORE-ICA/GRDS, de fecha 29 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de los actuados de lo peticionado por el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica para que se declare la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N°00640-2022-GORE-ICA/GRDS, de fecha 29 de diciembre del 2022, petición que no es lo más viable, dado que solo se trata de un error material que puede ser subsanado de oficio, por lo que resulta lo más amparable.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°00640-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2022, que declaro Nula la Resolución Gerencial Regional N°1172-2017-GORE-ICA/GRDS de fecha 14 de diciembre del 2017, que declaró INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N°1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG, mediante la cual se declara improcedente el pago de la Bonificación Diferencial por condiciones excepcionales de trabajo, prevista en el Artículo 184° de la Ley N°25303, considerando el 30% de la remuneración total.

Que al momento de emitir el acto resolutivo administrativo de la Resolución Gerencial Regional N°00640-2022-GORE-ICA/GRDS, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se ha incurrido en error material en el primer y tercer párrafo de los considerandos donde se consigna que se declara INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N°1183-2017-GORE-DIRESAICA/DG; expedida por la dirección Regional de Educación de Ica, debiendo ser lo correcto se declara INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N°1183-2017-GORE-DIRESAICA/DG; expedida por la Dirección Regional de Salud de Ica, así como la parte Resolutiva en el Artículo Primero, donde se consigna: declarar NULA la Resolución Directoral Regional N°1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica, debiendo ser lo correcto: declarar NULA la Resolución Directoral Regional N°1183-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG expedida por la Dirección Regional de Salud de Ica, además el Artículo Segundo donde se consigna ORDENAR a la Dirección Regional de Educación de Ica CUMPLA con expedir nueva Resolución Administrativa, debiendo ser lo correcto: ORDENAR a la Dirección Regional de Salud de Ica CUMPLA con expedir nueva Resolución Administrativa y el Artículo Tercero, donde se consigna NOTIFIQUESE la presente Resolución dentro del término de ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Educación de Ica, debiendo ser lo correcto: NOTIFIQUESE la presente Resolución dentro del término de ley a las partes interesadas, a la Dirección Regional de Salud de Ica.

Que, el art. 212° inciso 1 del T.U.O de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión, consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el PRIMER Y TERCER PARRAFO DE LOS CONSIDERANDOS, ASI COMO EN EL ARTICULO





Gobierno Regional de Ica



PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°00640-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2022, en los términos señalados en el considerando precedente .

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N°27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N°27902 y; la Resolución Gerencial General Regional N°076-2023 -GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el PRIMER Y TERCER PARRAFO DE LOS CONSIDERANDOS, ASI COMO EN EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA PARTE RESOLUTIVA de la Resolución Gerencial Regional N°00640-2022-GORE-ICA/GRDS de fecha 29 de diciembre del 2022, en los términos expuestos en el segundo acápite del considerando de la presente resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
COSE-ICA
Abog. NELIDA FABIGLA GARCIA MERDOZA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL